



BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN FACHADAS Y BALCONES DE CALVIÀ “ILUMINA CALVIÀ 2024”

El Ajuntament de Calvià convoca la quinta edición del concurso de decoración navideña de fachadas y balcones de viviendas particulares del municipio de Calvià.

1. OBJETIVOS

- Crear un ambiente navideño y festivo en el municipio.
- Dinamizar y potenciar la decoración de las fachadas y balcones del municipio.
- Fomentar la participación ciudadana en el embellecimiento del municipio, durante las fiestas navideñas 2024/2025.
- Dinamizar la participación activa de la ciudadanía de Calvià y potenciar el tejido social y vecinal del municipio.
- Incentivar la creatividad de los vecinos del municipio.

2. PARTICIPACIÓN/INSCRIPCIÓN

Podrán participar en este concurso, todas aquellas personas físicas que realicen el montaje en el balcón, ventana, puerta, fachada de casa o jardín exterior visible desde zona pública de su vivienda.

3. PROYECTO DE DECORACIÓN

La decoración tendrá que tener relación con la festividad de Navidad y los motivos tradicionales de la misma, teniendo los participantes plena libertad en cuanto a técnica y estilo.

Queda excluida del concurso la decoración de fachadas u otros elementos de locales comerciales.

Queda expresamente prohibido el uso de cualquier elemento que pueda suponer un perjuicio para la ciudadanía, que pueda dañar el mobiliario urbano, que obstaculice el paso de personas por el acerado, que ocupe la calzada (en parte o en su totalidad), o que no respete la seguridad vial.

4. TÉCNICAS Y MATERIALES

Para la decoración navideña se podrán emplear todo tipo de materiales que los participantes consideren oportunos, así como materiales provenientes de la naturaleza u otro medio natural. Se podrán emplear así mismo elementos de decoración iluminativa, siempre que la decoración e iluminación no suponga un peligro para la integridad de los habitantes en las viviendas ni de los viandantes.

Queda totalmente prohibido el empleo de fuego, antorchas, velas o cualquier otro elemento pirotécnico en la iluminación.



Será descalificado cualquier concursante que muestre en su balcón o ventana cualquier tipo de publicidad, eslogan (salvo el nombre de esta campaña que se recoge en el punto 5.9.) o similar.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. El participante se responsabilizará del adecuado cumplimiento de estas bases y de la realización de los trámites, permisos, medidas preventivas o de cualquier otra índole que puedan ser necesarias para su participación en el concurso, eximiendo al Ajuntament de Calvià de cualquier responsabilidad por su incumplimiento u omisión.
2. La organización del concurso se reserva el derecho de resolver cualquier eventualidad no especificada en estas bases.
3. El montaje y desmontaje de los elementos decorativos será realizado por cada participante.
4. Los elementos decorativos navideños deberán permanecer expuestos del 17 de diciembre 2024 a 7 de enero 2025, ambos inclusive:
5. El participante autoriza la publicación de la dirección objeto de este concurso en redes o cualquier otro medio propiedad del ayuntamiento para fomento del concurso y para que pueda ser visitado por quien lo desee.
6. Durante el período de exposición de los elementos decorativos, se permitirá la visita de los mismos a la población en general, de manera totalmente gratuita y sin condición alguna.
7. En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto del material empleado durante el período de exposición, éste será responsabilidad del particular que ha montado la decoración siendo competente para su subsanación.
8. En las obras y decoraciones expuestas deberá reflejarse el nombre del concurso "ILUMINA CALVIÀ".
9. Los premiados no deben tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Calvià en el momento de la concesión, salvo que el pago de dichas deudas estuviera debidamente garantizado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Tampoco incurrir en alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones incapacitantes para obtener la condición de beneficiario.
Los premiados deben hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de cualquier subvención o premio concedido con anterioridad por este Ayuntamiento.

6. PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

1. El período de registro y envío de las fotografías se inicia el día 7 y finaliza el 17 de diciembre de 2024 a las 23:59.
2. Los interesados pueden inscribirse a través del formulario situado en la página web del Ayuntamiento de Calvià. Será necesario rellenar todos los campos del



- formulario y cumplir las condiciones de registro solicitadas, adjuntando una fotografía para participar en el concurso. Es recomendable tener en cuenta qué tipo de decoración navideña se resalta. En caso de que la fachada o el balcón tenga una decoración con iluminación navideña, es adecuado hacer la fotografía por la noche, mientras que si se trata de otro tipo de decoración no luminaria, se puede presentar una fotografía con la luz del día.
3. Las fotos deben estar nombradas con la zona y una referencia personal (por ejemplo el nombre o las iniciales). Por ejemplo: Foto/Magaluf/María.
 4. La fotografía de cada participante será recogida, junto con el nombre de la propuesta escogida, en un álbum de fotografías de cada zona que servirá para el sistema de votación en Facebook.
 5. Una vez recibidas todas las inscripciones al concurso, el 20 de diciembre de 2024, se publicará el listado en la página web del Ajuntament de Calvià y en la página de Facebook.
 6. Se hará promoción del concurso mediante la página web del Ajuntament de Calvià, redes sociales, radio, entre otros.

7. PREMIOS

Los resultados del concurso serán notificados a las personas ganadoras entre el 28 de diciembre de 2024 y el 4 de enero de 2025, a través de los datos de contacto que hubiesen facilitado, y a través de la página de Facebook del Ajuntament de Calvià, así como en la web municipal.

Si no se consiguiera contactar con la persona ganadora, en un plazo de 72 horas desde el primer intento de contacto, o ésta renunciara al premio, se pasaría al siguiente.

Para recibir el premio, es imprescindible la asistencia de la persona premiada (o representante) al acto de entrega de los premios. La entrega de premios se realizará durante la celebración de la Cabalgata de Reyes el 5 de enero de 2025.

Se entregarán dos premios por zona y dos premios especiales.

Los premios para cada zona son:

- ◆ 1er premio - 300€
- ◆ 2º premio - 120€

Las 14 zonas son las siguientes:

- ◆ Calvià vila
- ◆ Es Capdellà
- ◆ El Toro
- ◆ Son Ferrer
- ◆ Galatzó
- ◆ Santa Ponça - Costa de la Calma
- ◆ Magaluf - Sa Porrassa



- ◆ Cala Vinyes - Badia de Palma - Portals Vells - Sol de Mallorca
- ◆ Peguera - Cala Fornells
- ◆ Palmanova
- ◆ Son Caliu
- ◆ Ses Illetes - Cas Català
- ◆ Costa d'en Blanes
- ◆ Bendinat - Portals Nous

Premios especiales a la mejor decoración del municipio:

- ◆ 1er premio - 600€
- ◆ 2º premio - 400€

Estos premios especiales serán incompatibles con los premios por zona. En caso de acumulación en la misma persona del premio especial y del premio por zona, el premio por zona pasará automáticamente al siguiente clasificado.

8. RÉGIMEN JURÍDICO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones (en adelante LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 6.880,00 euros imputables a la partida presupuestaria 92400 4800010 SUBVENCIO DINAMITZACIO ZONES, del vigente presupuesto municipal.

9. VOTACIÓN

El sistema de votación será mixto, en el caso de los premios por zona será el resultado de la votación popular en las redes sociales. En el caso de los premios especiales dependerá de la valoración del Jurado.

Funcionamiento del sistema de votación popular para los premios de decoración de zonas:

Se publicará un álbum de fotos en la página de Facebook del Ajuntament de Calvià con la fotografía de cada participante, que servirá de base en el sistema de votación, que se realizará a través de las interacciones de los usuarios.

Cada perfil personal de Facebook podrá votar todas las imágenes que desee.

La persona ganadora será aquella propuesta que, con la fotografía que concurse haya logrado más interacciones en la página Facebook del Ajuntament de Calvià. Se entiende como interacción a los “me gusta”, “me encanta”, “me sorprende”, “me entristece”, “me enoja” con la misma valoración. El segundo premio por zona recaerá sobre la propuesta que reciba el segundo número mayor de votaciones.

No se tendrán en cuenta como interacciones/votaciones los comentarios o compartidos que haya tenido la fotografía, ni las interacciones del contenido compartido en otras páginas o perfiles.

Funcionamiento del sistema de votación del Jurado para los premios especiales:

El Jurado estará compuesto por cinco miembros: La teniente de alcalde de Participación Ciudadana, el regidor delegado de Participación Ciudadana, y tres vocales más, elegidos por la teniente de alcalde de Participación Ciudadana.

Actuará como secretario con voz pero sin voto, el secretario municipal o persona en quien delegue.

El jurado visitará las diferentes decoraciones inscritas para su valoración antes de acabar el año 2024, formalizando el fallo mediante Acta.

Cada miembro del Jurado puntuará la decoración de 1 a 5 puntos. La suma de todos los puntos recibidos por los miembros del citado jurado, dará lugar a los ganadores del concurso. En caso de empate, se volverá a puntuar, pero en esta ocasión se puntuará del 1 al 3, así sucesivamente hasta que haya un ganador.

El fallo será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el jurado.

En el proceso de valoración, el jurado tendrá en cuenta aspectos como la originalidad, la utilización de elementos artesanos y materiales reciclados, la iluminación, la ambientación, la estampa en su conjunto y la creatividad tanto en la utilización de elementos como en la disposición de los mismos, que pueden ser de carácter tradicional o modernos.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

10.1 - El Ajuntament de Calvià exonera completamente a Facebook de toda responsabilidad por parte de cada persona concursante o participante y notifica que esta promoción no está patrocinada, avalada ni administrada por Facebook, ni asociada en modo alguno a Facebook.

10.2 - El Ajuntament de Calvià se reserva el derecho de cancelar y modificar las condiciones y fechas del concurso, previa notificación a las personas participantes a través de su muro de Facebook.

10.3 - El Ajuntament de Calvià, como organizador del concurso, tiene derecho a interpretar sus bases. En caso de conflicto se resolverá en base a criterios de racionalidad, igualdad y equidad.



10.4 - Las personas participantes ceden el derecho de las imágenes remitidas al Ajuntament de Calvià para su publicación en medios de comunicación, página web y redes sociales. Asimismo, las personas participantes autorizan la publicación de su nombre, apellidos y dirección de la instalación si resultan ganadoras. El Ajuntament de Calvià no almacenará ni utilizará la información de las personas concursantes ni votantes para otros hasta que no sea el propio concurso. Las fotografías de los ganadores pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, que se reserva el derecho de uso.

10.5 - El Ajuntament de Calvià pretende que la competición entre los diferentes participantes en la promoción se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, el Ajuntament de Calvià se reserva el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada cualquier usuario/a que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes en el Website; realizar un abuso de consultas en el servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados, como puede ser el intercambio o compra de likes.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la promoción, supondrá la descalificación automática de la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiera otorgado. El Ajuntament de Calvià se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

10.6 - De conformidad con lo que dispone el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la normativa española relativa a la protección de datos personales, ponemos en su conocimiento que:

1. El responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Calvià, titular del CIF P0701100J, con domicilio 07184 Calvià, calle Julià Bujosa Sans, alcalde, núm. 1.
2. Los datos de contacto del delegado de Protección de Datos del Ajuntament de Calvià son: dd@calvia.com
3. La finalidad con que se tratan sus datos es la puerta de un registro de datos referidos a personas inscritas, de forma voluntaria, en el concurso de decoración navideña de 2024 organizado por el Ajuntament de Calvià.
4. La base legal para el tratamiento de los datos es el desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local y su consentimiento, que podrá revocarse en cualquier momento, si bien sin efectos retroactivos.
5. La información se conservará de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 15/2006, de 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Islas Baleares. En cualquier caso, al revocar el consentimiento será eliminado el registro.



6. Cesiones de datos previstas: podrá ser publicada, a través de la web municipal y las redes sociales, la identidad de los ganadores, participantes o colaboradores de los concursos, y se podrán utilizar las fotografías compartidas por los participantes y aquellas tomadas por el Ajuntament de Calvià durante el desarrollo del concurso, para una difusión pública no comercial.
7. Podrá ejercitar, en los casos y formas previstos en la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en el Servicio de Participación Ciudadana del Ajuntament de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, alcalde, nº. 1, Calvià.
8. En todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede encontrar más información al respecto en su página web: www.agpd.es.

10.7 - La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria.